

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
CONTRATO		Fecha: 27/008/2019
		Página 1 de 4

CONTRATO No. GG-007-10 - 014	
CLASE DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATANTE:	LOTERIA SANTANDER
C.C. O NIT:	890.201.725-3
CONTRATISTA:	DEYANIRA DIAZ BARBOSA
IDENTIFICACION:	C.C. 1.098.755.979
DOMICILIO:	Bucaramanga (SANTANDER)
FECHA DE SUSCRIPCION:	16 DE ABRIL DE 2.024
OBJETO:	“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA LOTERIA SANTANDER A REALIZAR ACTIVIDADES DE DIFUSION DE LA IMAGEN CORPORATIVA Y LA MARCA LOTERIA SANTANDER EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y EN LAS REDES SOCIALES, PRESTANDO SU IMAGEN PRESENTACION Y VOZ PARA DIFUSIÓN AUDIOVISUAL PARA DIFUSION AUDIOVISUAL PARA LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LA LOTERIA SANTANDER Y OTRAS EN TODOS LOS EVENTOS ORGANIZADOS Y, DONDE PARTICIPE LA ENTIDAD EN EL MARCO DE CONTROL DEL JUEGO ILEGAL.
VALOR:	\$14.000.000
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses desde el 17 de abril al 17 de agosto de 2024

Entre los suscritos a saber: **HERWING LIBAN PEÑA ORDOÑEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.713.426, nombrado como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, mediante decreto número 131 de fecha febrero 12 de 2.024, expedida por el Gobernador de Santander, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2001, dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el acuerdo 004 de abril 30 de 2019, manual interno de contratación quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERIA SANTANDER** por una parte y por la otra **DEYANIRA DIAZ BARBOSA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.755.979 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el acuerdo 004 de abril 30 de 2019 (Manual Interno de Contratación) de la **LOTERIA SANTANDER**, previa las siguientes consideraciones plasmadas en el estudio previo de marzo de 2024 en el cual se plantea se genera la conveniencia y oportunidad de adelantar esta contratación que por su naturaleza, encaja dentro de aquellas definidas como de contratación directa según lo establecido en el Manual Interno de contratación y bajo las siguientes cláusulas. - **PRIMERA. - OBJETO:** El contratista se obliga con la Lotería Santander a realizar actividades de acompañamiento difusión de la imagen corporativa de marca Lotería Santander en los medios de comunicación tradicionales y en las redes, tales como la página web, Facebook, Twitter, YouTube, también prestando su imagen para difusión audiovisual para las campañas publicitarias de la lotería Santander y otras en todos los eventos organizados y donde participe la entidad en el marco del control del juego ilegal. - **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES:** El objeto aquí establecido se orientará y desarrollará así: 1). Publicar contenido interactivo y de intención en las redes sociales de Instagram, Facebook y tiktok entre otras, siendo un contenido estratégico para generar viralidad, reconocimiento y seguidores en redes sociales. 2). Las redes se mantendrán activas diariamente durante la ejecución del contrato, incluyendo contenido de venta, interacción e informativo de la lotería Santander. 3) Siendo imagen de la entidad, con participación en eventos, campañas y fotografías de la **LOTERIA SANTANDER**. - 4). Ejecutando actividades de periodista y presentadora de las capsulas informativas y de investigación que se emitirán por el canal TRO. 5) La demás que determine la entidad en desarrollo del contrato de prestación de servicios y que tengan relación con el objeto del contrato. **TERCERA: - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El precio total del contrato asciende a la suma

Calle 36 # 21 – 16 Bucaramanga, Santander Página web: www.loteriasantander.gov.co PBX: 6337682.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 27/008/2019
	CONTRATO . 014	Página 2 de 4

de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) MONEDA CORRIENTE** , los cuales se pagarán por parte de la **LOTERIA SANTANDER** así: El valor establecido en la cláusula anterior, será cancelado al contratista en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe, por mensualidades vencidas de tres millones quinientos mil pesos cada una (\$3.500.000), previa presentación de la cuenta respectiva y su aceptación (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) y que deberá presentarse con los siguientes soportes: Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y certificación de pagos y aportes a la seguridad.. **CUARTA. - PLAZO:** El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, entre el día 17 de abril y el 17 de agosto de 2024.- **QUINTA. - VIGENCIA:** La vigencia del contrato se contará desde la fecha que quede perfeccionado con la firma del acta de inicio hasta su liquidación de conformidad con el artículo 43 de la Resolución 004 de 2019 (Manual Interno de Contratación). **SEXTA. - APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el pago del presente contrato **LA LOTERIA SANTANDER** ha efectuado la respectiva reserva presupuestal de gastos dentro de la vigencia fiscal en curso para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.302 de abril 10 de 2.024, documento que se anexa al presente para todos los efectos legales **SEPTIMA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener a la Entidad Contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriva de sus actuaciones o de los de sus subcontratistas o dependientes. **OCTAVA. - VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** A través del Subgerente de Mercadeo y Ventas de la Lotería Santander, se ejercerá la vigilancia en la ejecución del contrato, para tal efecto tendrá entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones. 2. Informar a la Gerencia respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3. Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. 4. Verificar que, durante el tiempo de ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** cumpla con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, riesgos laborales y pensiones. Art. 50 de la ley 789 2.002 y, ley 828 de 2.003. 5. Todas las demás inherentes a la función encomendada y de conformidad con la resolución 095 de 2.015 Manual de Supervisión e interventoría de la **LOTERIA SANTANDER** o las normas que le modifiquen, adicione o sustituyan. **NOVENA. - INTERPRETACION MODIFICACION TERMINACION UNILATERAL:** A este contrato le son aplicables las normas establecidas en el manual interno de contratación. **PARAGRAFO 1. MODIFICACIONES ADICIONES ACLARACIONES Y PRORROGAS.** - Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas, y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos. Previo acuerdo entre las partes y conforme las formalidades legales establecidas en las disposiciones legales para tal fin. **PARAGRAFO 2.- TERMINACION.** - El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento sin indemnización alguna por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) por mutuo acuerdo e las partes. b) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c) Por conveniencia reciproca aceptada por las partes.-**PARAGRAFO 3.-SUSPENSION TEMPORAL.**- Las partes de común acuerdo podrán suspender el contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicaran las razones de la suspensión y el termino de duración de la misma.- **DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** a) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las contenidas en la ley 80 de 1.993, son obligaciones para el contratista: 1.- **OBLIGACIONES GENERALES:** a- Cumplir las cláusulas estipuladas en el contrato. b. Durante el tiempo que dure la ejecución del contrato Cumplir con sus obligaciones con el sistema de salud, riesgos laborales y pensiones. Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2.007.- 3.- **OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER:** Corresponde a la **LOTERIA:** a. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. b. Colocar a disposición del **CONTRATISTA** los elementos necesarios para la ejecución del presente contrato. c. Cumplir con los pagos establecidos en la cláusula segunda de presente contrato. **DECIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN DE RECOPIACIÓN Y USO DE CONTENIDO E INFORMACIÓN** Autorizo y declaro de manera libre, voluntaria, previa, informada e inequívoca a la **LOTERIA DE SANTANDER**, el uso de derechos de imagen sobre fotografías y producción audiovisual (voz- videos) así como los patrimoniales de autor y derechos conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con los derechos de imagen que con ocasión de este contrato serán propiedad de la entidad. - **DECIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo el Juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios. **DECIMA TERCERA. - CESION.** - El presente contrato es intuito personae y en consecuencia una vez legalizado, no podrá ser cedido por **EL CONTRATISTA** sin la previa autorización escrita de **LA LOTERIA.** - **DECIMA CUARTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bucaramanga. - **DECIMA QUINTA. GARANTIAS:** El manual interno de contratación regulo esta materia en el artículo 11. en los siguientes términos: "Garantías del contrato: Teniendo en cuenta la clase de contrato y los riesgos que se pretendan cubrir, deberá determinarse el tipo, cuantía y vigencia de los amparos que se consideren necesarios". **PARAGRAFO ARTICULO 12: Si**

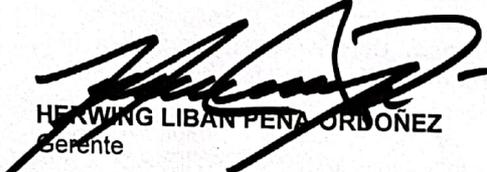
	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 27/008/2019
	CONTRATO 014	Página 3 de 4

la cuantía del contrato fuere inferior a 25 SMLMV, podrá prescindirse de la exigencia de garantías contractuales". Para el presente caso en razón a que la cuantía es inferior al valor antes señalado y las condiciones establecidas, podrá prescindirse, de acuerdo con el manual de contratación, de la exigencia de prestar garantía por parte del Contratista. **DECIMA SEXTA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** Si se presentará incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá este cancelar a título de clausula penal pecuniario el valor correspondiente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, suma que podrá cobrar la LOTERIA SANTANDER, previo requerimiento fundamentado en el presente documento, el cual prestará merito ejecutivo. **DECIMA SEPTIMA.- MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la LOTERIA SANTANDER, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas sin que sobrepase el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.- **PARAGRAFO:** El incumplimiento frente a las obligaciones relacionadas con el Sistema integral de seguridad social dará lugar a la imposición de multas en la cuantía establecida en esta cláusula.- **DECIMA OCTAVA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES: EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación social, razón por la cual este contrato no se deriva ningún vínculo laboral entre la LOTERIA SANTANDER y el contratista. **DECIMA NOVENA. - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. - 1) EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar a terceras partes internas o externas a la Entidad o a personas ajenas a la Gerente General como representante legal de LA LOTERIA SANTANDER, la "Información Confidencial", que reciba de la Gerencia General de la Entidad, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del presente convenio "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la Gerente General de LA LOTERIA SANTANDER respecto de trámites, procesos, auditorias y en general todos los temas gerenciales relacionados de los cuales se deba manejar con discrecionalidad y reserva, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible al ser entregada el CONTRATISTA. **2.) EL CONTRATISTA** se obliga a mantener de manera confidencial toda la "Información Confidencial" que reciba de la Gerente General como representante legal de LA LOTERIA SANTANDER, y a no darla a una tercera partes internas o externas a la Entidad u otras personas ajenas a la misma, diferente de las personas a que esta última decida que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos debidamente autorizados por escrito por parte de la Gerente General de la Entidad, la cual determinara y le indicara explícitamente el uso y manejo de la información suministrada. **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la "Información Confidencial" suministrada por la Gerente General de LA LOTERIA SANTANDER, incluyendo el equipo de trabajo o personas debidamente autorizadas por la misma, teniendo siempre en cuenta, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes internas o externas de la Entidad, como también estará de acuerdo en que la "Información Confidencial" que reciba de la Gerencia General como representante legal de LA LOTERIA SANTANDER seguirá siendo de uso y conocimiento exclusivo de ésta última. **3.)** Las partes convienen que en caso que **EL CONTRATISTA** incumpla parcial o totalmente con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la parte receptora será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a LA LOTERIA SANTANDER y la vigencia del presente convenio será dos (02) años contados a partir de la suscripción del presente contrato y el tiempo que sea necesario con el fin de conservar la buena imagen, transparencia, solidez y responsabilidad de LA LOTERIA SANTANDER. **VIGESIMA: DOCUMENTOS.** Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez (estudios previos, oficios, solicitudes, adendas, ofertas, propuestas, cotizaciones y demás), los cuales quedarán en depósito junto con el original en la subgerencia jurídica de la LOTERIA SANTANDER. **VIGESIMA PRIMERA:** El contratista declara que los recursos con los que cuenta no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya; que de igual forma no admite ni contempla que terceros o desconocidos efectúen depósitos en sus cuenta con fondos de actividades ilícitas con el propósito de contribuir en la prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y dar cumplimiento estricto a la política de la LOTERIA SANTANDER respecto del SIPLAFT.- **VIGESIMA SEGUNDA: AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Circular Externa 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la política interna de manejo de la información implementada por la LOTERIA SANTANDER, Autoriza de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la LOTERIA SANTANDER, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregará, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento, de igual forma la autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Fecha: 27/008/2019
	CONTRATO <i>...-014</i>	Página 4 de 4

durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con la LOTERIA SANTANDER y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados. **VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACION.** La liquidación del presente contrato se hará en los términos establecidos en el Manual Interno de Contratación. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** En los términos del Manual Interno de Contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de **1-)** La existencia del registro presupuestal. **2.)** Toma de garantía. **3.)** El contrato debe ser publicado en los términos establecidos en el Decreto 019 de 2012 **4.)** El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla pro desarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 2.% estampilla Pro deportes y recreación, 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o en su defecto **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente autoriza el descuento que para tales efectos realice la tesorería de la LOTERIA SANTANDER. Para constancia se suscribe a los diez y seis días (16) días del mes de abril de 2.024.

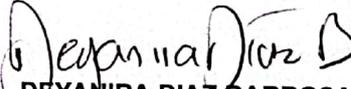
LOTERIA SANTANDER


HERWING LIBÁN PENA ORDÓNEZ
 Gerente

Proyectó: Jaime Hernández Osorio
 Abogado Subgerencia Mercadeo y Ventas

Revisó Jurídicamente: Iván Andrés Caballero Parra
 Subgerente Jurídico

EL CONTRATISTA


DEYANIRA DIAZ BARBOSA
 C.C. 4098-255139

Revisó: Juan Fernando Sisa Vargas
 Subgerente de Mercadeo